



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

*SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID, S.L.M.P*

Convocatoria de ayudas municipales para contribuir a minimizar el impacto económico y social del covid-19 en los alquileres de vivienda habitual en el municipio de Valladolid

AYUDAS MUNICIPALES PARA CONSTRIBUIR A MINIMINAR EL IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL COVID-19 EN LOS ALQUILERES DE VIVIENDA HABITUAL EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID

BDNS(Identif.):508559

Extracto del acuerdo de fecha 15 de mayo de 2020, del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda, S.L.M.P, del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por el que se aprueba la convocatoria de ayudas municipales para contribuir a minimizar el impacto económico y social del COVID-19 en los alquileres de vivienda habitual en el municipio de Valladolid.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero.- Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de las ayudas de esta convocatoria las personas físicas, mayores de edad que, en su condición de arrendatarias de vivienda habitual en el municipio de Valladolid, acrediten estar en situación de vulnerabilidad económica y social sobrevenida a consecuencia del Covid-19 por concurrir las circunstancias expresadas en la cláusula 4 de la convocatoria.

Segundo.- Objeto:

La concesión de ayudas al alquiler, mediante adjudicación directa, a las personas arrendatarias de vivienda habitual en el municipio de Valladolid que, como consecuencia del impacto económico y social del COVID-19 tengan problemas transitorios para atender al pago parcial o total del alquiler y encajen en los supuestos de vulnerabilidad económica y social que se definen en la convocatoria.

Las ayudas tendrán carácter finalista, y por tanto no podrán aplicarse a otro destino que el pago de la renta del alquiler de la vivienda habitual en el municipio de Valladolid.

Tercero.- Bases Reguladoras:

Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid y de las Bases reguladoras para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid de 10 de febrero de





2006. En lo no previsto en aquellas, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su Reglamento de desarrollo

Cuarto.- Cuantía:

La cuantía de la ayuda podrá llegar hasta un importe máximo de 250 euros al mes, no pudiendo superar en ningún caso el 100% de la renta arrendaticia, con un máximo de seis meses.

Las subvenciones se concederán con cargo a la aplicación presupuestaria 02.150.1.449.06 del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por importe de UN MILLON DE EUROS (1.000.000,00 €)

Quinto.- Plazo presentación de solicitudes:

El plazo para solicitar las ayudas comenzará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará a las 15,00 horas del día 1 de diciembre de 2020. Solo se admitirá una solicitud por persona o unidad familiar

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes se dirigirán a la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.M.P. y se presentarán conforme al modelo que se recoge en la convocatoria, ante el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, por escrito en las oficinas de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, SLMP sita en la plaza de la Rinconada nº 5, bajo, 47001 de Valladolid, o bien en el Registro electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid. Se acompañarán de los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos exigidos en la misma y de cuanta documentación sea necesaria para su resolución, que constan todos ellos, en la solicitud que se adjunta como Anexo 1 de la convocatoria.

Las Ayudas son incompatibles con otras ayudas autonómicas al alquiler derivadas de la situación de especial vulnerabilidad por COVID-19.

Valladolid, 2 de julio de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal de Suelo y Vivienda de Valladolid, S.L.M.P.- Fdo.: Manuel Saravia Madrigal

